

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**2021/5736** *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2021, mediante suplemento de crédito.*

**Edicto**

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 3/2021 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2021 del IMEFE.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Suplem. Créd.	Suplemento de crédito	Crédito definitivo
Arrendamiento de equipos proc. Inf.	24100.20600.Emple@jaen III	0,00 €	32.553,98	18.000,00	50.553,98
Prensa, Revistas, Publicaciones, etc.	24100.22001.Emple@jaen III	0,00 €	12.026,34	4.500,00	16.526,34
Vestuario	24100.22104.Emple@jaen III	0,00 €	10.000,00	6.000,00	16.000,00
Limpieza y aseo	24100.22700.Emple@jaen III	0,00 €	0,00	18.150,00	18.150,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>	<b>54.580,32</b>	<b>46.650,00</b>	<b>101.230,32</b>

**ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO**

Denominación	Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Incorporación de remanentes y Modif. disp.	Disminución/Baja	Crédito definitivo
Arrendamiento de otro inmovilizado material	24100.20800.Emple@jaen III	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00
Estudios y trabajos técnicos	24100.22706.Emple@jaen III	0,00	1.715.596,34	45.650,00	1.669.946,34
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>1.716.596,34</b>	<b>46.650,00</b>	<b>1.669.946,34</b>

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las

normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, 7 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JULIO MILLÁN MUÑOZ.